



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No.001 -2018- MPH/GDT

Ayacucho, 03 ENE. 2018

Visto

El Expediente No. 31383-2017 de 28 de Diciembre de 2017, por el cual doña ROSA GEORGINA DEL VILLAR PILLACA, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en la Urbanización María Parado de Bellido Mz-C, lote 6, sector Banco de la Nación, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 386-2017-MPH/GDT de fecha 07-09-2017, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en la Urbanización María Parado de Bellido Mz-C, lote 6, sector Banco de la Nación, de un área de 314.30 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado:

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No.386-2017-MPH/GDT de fecha 07-09-2017 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 001 -2018-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 386-2017-MPH/GDT de fecha 07-09-2017, en su Art. Primero, se consignó los límites y linderos tanto del lote 6 matriz y del lote 6 (remanente). hacia el fondo, sin embargo, discrepan en conformidad con las especificaciones técnicas de los planos y Memoria Descriptiva adjuntos, lo cual se efectúa la Aclaración, mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE: Límites y linderos del lote 6 (matriz): Por el fondo, con el lote 14, con 12.56 ml.

DEBE DECIR: Límites y linderos del lote 6 (matriz): Por el fondo limita con la propiedad de Terceros, con 12.56 ml.

DICE: Límites y linderos del lote 6 (remanente)): Por el fondo, con el lote 14, con 12.56 ml.

DEBE DECIR: Límites y linderos del lote 6 (remanente): Por el fondo limita con la propiedad de Terceros, con 12.56 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No.386-2017-MPH/GDT, de fecha 07-09-2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
04 ENE 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 03 ENE 2018
Oficio Circ. N° 017-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: RE-001-2018-MPH/GDT
de fecha: 03 ENE 2018

La presente conformidad constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Magally I. Salier Córdova
JEPG